

101
181
182

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 91,610
FECHA : NOVIEMBRE 25 DE 2008

NO 04-118274-00005-0000
IMPRESION DE PAGOS
IMPRESION DE PAGOS
IMPRESION DE PAGOS

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	10528372	24/11/2008	43,905,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12		MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	103,000.00
		TOTAL :	\$ 103,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

816 13549.841.022-8

182
183

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020

Bogotá, D.C., (2 de Julio del 2009)

Abogado

Emilio Ferrero

(Apoderado)

Solicitante: BAYER CROPSCIENCE.

ASUNTO	Radicación	04-118274
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	005

0 7 6 4 3

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/EP03/03948

Fecha de Presentación Internal. 28 de Noviembre de 2003

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 71 a 140

1.2. Reivindicaciones: Folios: 141 a 150
Folios: 172 a 178 (capítulo reivindicatorio modificado)

1.3. Prioridad: 29 de abril de 2002, Alemania, No. solicitud 10219036.4

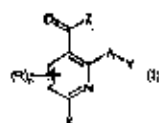
2. Análisis de la Prioridad

Se realizó la comparación de la materia que se encuentra contenida en el documento reivindicado como prioridad y la materia de la solicitud encontrando que esta coincide; por lo tanto la prioridad es aceptada.

3. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "Derivados de piridin-3-carbonilo 2,6-sustituido que sirven como agentes de protección de plantas que tienen acción herbicida".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:



Reivindicación 1: Compuestos de la fórmula (I), con inclusión de todas las posibles formas tautómeras de los compuestos de la fórmula general (I) y de la posibles sales o bien aductos con ácidos o con bases de los compuestos de la fórmula general (I).

Reivindicación 2: Procedimiento para la obtención de compuestos de fórmula (I) caracterizado porque se hacen reaccionar ácidos piridincarboxílicos, sustituidos, de la fórmula general (II) o derivados reactivos de los mismos; tales como por ejemplo los halogenuros de acilo, las cianidas de acilo o los ésteres correspondientes; con compuestos de la fórmula H-Z.

Reivindicación 3: Compuestos de la fórmula (II).

Reivindicación 4: Compuestos de la fórmula (VI).

Reivindicación 5: procedimiento para la obtención de compuestos de la fórmula (II); según la reivindicación; caracterizado porque se hacen reaccionar ésteres sustituidos de los ácidos piridincarboxílicos de la fórmula general (IV).

Reivindicación 6: Agentes pesticida, caracterizados porque tienen un contenido en al menos un compuesto de la fórmula (I) según la reivindicación 1.

Reivindicación 7: Empleo de los compuestos de la fórmula (I) para la lucha contra las plagas.

Reivindicación 8: Procedimiento para la lucha contra las plagas caracterizado porque se dejan actuar compuestos de la fórmula (I) sobre las plagas y/o sobre su medio ambiente.

Reivindicación 9: Procedimiento para la obtención de agentes pesticidas; caracterizado porque se mezclan compuestos de la fórmula (I); con extendedores y/o agentes tensoactivos.

Reivindicación 10: Empleo de los compuestos de fórmula (I) para la obtención de agentes pesticidas.

- Clasificación Internacional de Patentes (IPC.): A01N 43/50; 43/653; 43/54; 43/713; 43/36; 43/53; 43/78; 43/80; 43/76; C07D 401/06; 401/14 y 401/12.

4. De la solicitud de Patente

El solicitante realizó modificaciones al capítulo reivindicatorio las cuales no se encuentran ampliando la materia inicialmente presentada y tampoco modifican el objeto de la solicitud inicialmente presentada.

4.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

No obstante el solicitante realizó modificaciones al capítulo reivindicatorio, la solicitud continúa con las falencias que se describen a continuación:

- Los radicales sustituyentes del compuesto de fórmula (I) presentan significados que comprenden funciones de diferentes tipos ya que un mismo radical puede tomar el significado de funciones como alquilo, alcoxi, alquiltio, alquilsulfonilo, alquilamino. Estos grupos funcionales difieren en su estructura y al ser reemplazados en el compuesto de fórmula (I) van a producir compuestos estructuralmente diferentes. De esta manera los radicales R, X y Y no se encuentran definidos de manera concisa.
- Para el radical Z se presentan, a manera de significado, tres estructuras diferentes con radicales sustituyentes, los significados de estos radicales tampoco se encuentran presentados de manera concisa.
- Los procesos de síntesis que se presentan no especifican las condiciones en las cuales se lleva a cabo la reacción por ejemplo en la reivindicación 5 se indica que la reacción se lleva a cabo: "en presencia de uno o varios auxiliares de la reacción"; esta expresión no indica los compuestos químicos específicos que actúan como auxiliares de la reacción. De esta manera las reivindicaciones de proceso carecen de concisión.
- En la reivindicación 6 se presenta un agente pesticida para el cual solamente se menciona que contiene un compuesto de fórmula (I) sin dar alguna otra indicación de los demás compuestos que se encuentran presentes en dicho agente.
- El procedimiento descrito en la reivindicación 8 no presenta las características técnicas suficientes para diferenciarlo de una mezcla convencional de principios activos.

Según lo anteriormente expuesto, el capítulo reivindicatorio no cumple con lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 y/o art.22 Tratado PCT.

5. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La solicitud carece de Unidad de Invención debido a las siguientes razones:

- La cantidad de sustituyentes y posibles significados para los mismos representan una gran variedad de compuestos que es posible derivar de la fórmula (I). Los compuestos formados presentan estructuras químicas diferentes por lo que se estarían considerando varios tipos de compuestos dentro de la solicitud; para los cuales no es posible evidenciar un concepto común inventivo.

- En la solicitud se presenta el procedimiento para la obtención de los compuestos de fórmula (I) y adicionalmente el procedimiento para la obtención de los compuestos de fórmula (II); dado que el objeto de la solicitud está constituido por los compuestos de fórmula (I); el procedimiento para la obtención de los compuestos de fórmula (II) estaría constituyendo otro objeto diferente que no puede ser presentado dentro de la misma solicitud. De igual manera sucede con los compuestos de fórmula (VI) los cuales son compuestos involucrados en la síntesis de los compuestos de fórmula (II).

6. Respuesta a los argumentos del solicitante.

El solicitante en su memorial de respuesta, hace alusión a las restricciones realizadas a los radicales sustituyentes Ay Z asumiendo que de esta manera se superan las observaciones realizadas con respecto a la concisión que estos radicales deben presentar dentro de la solicitud. Dicha restricción realizada no es suficiente ya que se presentan diferentes significados para los radicales sustituyentes Y, R y X; por lo que se van a obtener compuestos derivados de fórmula (I) con estructuras diferentes y para los cuales no es posible establecer un único concepto común inventivo.

De otra parte, el radical Y se encuentra presentando significados que incluyen heterociclos de estructuras muy variadas; al considerar todos estos heterociclos y reemplazarlos en la fórmula general (I) se van a producir compuestos con diferentes estructuras; por esta razón se deben restringir los significados de éste radical especificando los heterociclos de interés.

Se le recuerda al solicitante que el privilegio de patente se otorga a la materia descrita en el capítulo reivindicatorio, de esta manera si los "agentes auxiliares y diluyentes" no se especifican en el capítulo reivindicatorio y son relevantes en la solicitud; estos se tomarán de forma general y no se podrán diferenciar con la materia del estado del arte más cercano.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
10 JUL. 2009

CONCEPTO TÉCNICO No. 2221	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202064
------------------------------	--